Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

EXENTA

APRUEBA MODIFICACIONES QUE DESIGNA RESPONSABLES DE CALIDAD POR SERVICIO CLÍNICO Y/O UNIDAD

RESOLUCION EXENTA Nº 9012

COYHAIQUE, 19 AGO. 2022

VISTOS estos antecedentes:

a) Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933, Nº 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

c) La Resolución Nº 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

d) Decreto Afecto Nº 55 del 12.07.2018 del Ministerio de Salud que nombra a D. Rina Margot Cares Pinochet como Directora del Servicio Salud Aysén.

e) La Resolución Exenta RE N° 293/20 que nombramiento del Director Hospital Regional Coyhaique.

f) Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución Nº 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

g) La ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;

h) Ley 20.584, de fecha 01.10.2012, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud;

Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

CONSIDERANDO:

La necesidad de instaurar los procesos de mejora continua de calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional Coyhaique.

R E S U E L V O:

1. **MODIFIQUESE,** Resolución Exenta Nº 518 del 08 de enero 2020, a los funcionarios que se señalan a continuación como los responsables de coordinar las actividades de mejoría continúa de la calidad en las unidades y servicios del Hospital Regional Coyhaique, de acuerdo a las metas de calidad definidas en los Servicios y/o Unidades respectivos.

Responsables	Servicio y/o Unidad
Sustitúyase a Lorens Tapia Cabrera por Rocío Acuña Orellana.	Oncología

2. **TENGASE PRESENTE**, que la presente Resolución regulariza el nombramiento de la responsable de calidad Oncología a contar del 22 de abril del 2022.

3. **DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE COYHAIQUE

JAIME LÓPEZ QUINTANA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

JLQ/PAB/SGO/sgo
Distribución:
1. OCSP
2. ONCOLOGÍA
3. OFICINA PARTES